

## PRECIO DE SUSCRIPCIONES

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 30'00  
 Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
 vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Ayuntamiento de Logroño

### Oposición

En cumplimiento de acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 del actual, se anuncia la provisión en propiedad, en turno libre, de una plaza de Oficial 3.º con arreglo a las siguientes Bases y Programa:

#### BASES

**PRIMERA.**—Se convoca oposición para cubrir una vacante de Oficial 3.º, existente en el escalafón Administrativo de Oficinas Centrales de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 8.500 pesetas.

**SEGUNDA.**—Podrán tomar parte en la misma los auxiliares en propiedad del mencionado escalafón de auxiliares de las Oficinas y aquellos que desempeñan Centralmente interinamente, que estén en posesión del Título de Bachiller Universitario, Maestro de 1.º Enseñanza, Perito Mercantil u otro análogo, tengan 23 años de edad y no excedan de 35 años.

**TERCERA.**—Los interesados deberán solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el B. O. del Estado.

**CUARTA.**—Las instancias se acompañarán necesariamente de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento debidamente legalizada.
- Título o certificado de estudios.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta expedida por Autoridades competentes.
- Certificación de este Excmo. Ayuntamiento en la que se acredite que el solicitante cubre plaza de auxiliar de las Oficinas Centrales del mismo en propiedad o bien interinamente.
- Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Dos fotografías tamaño carnet respaldadas con nombres y apellidos del interesado.

Los aspirantes podrán acompañar cuantos títulos o certificados de estudios expedidos por centro oficial crean conveniente, los cuales serán considerados como méritos y así mismo serán considerados los servicios relevantes prestados a esta Corporación.

**QUINTA.**—No se admitirá nin-

guna instancia que no vaya acompañada de la documentación completa que se reseña en la Base anterior.

**SEXTA.**—La documentación expresada será reintegrada de conformidad con la Ley del Timbre, y será presentada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas hábiles en el plazo que se abre al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el B. O. del Estado, y que termina a las trece horas del último día hábil. A su presentación se entregará resguardo autORIZADO por el Sr. Secretario General en el que se consigne el número correlativo de presentación que así mismo se estampará al margen de la instancia, debiendo exhibir los interesados el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de CIEN pesetas destinadas a cubrir los gastos y las dietas de los señores componentes del Tribunal y del personal auxiliar del mismo, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que queden excluidos de la lista de opositores por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria.

**SEPTIMA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la constitución del Tribunal, el cual hará pública la lista de los admitidos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, contra la cual podrán presentarse las reclamaciones que los opositores juzguen oportunas en el plazo de cinco días.

**OCTAVA.**—Resueltas por el Tribunal estas reclamaciones, se procederá al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con el que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

**NOVENA.**—Diariamente el Tribunal fijará en el tablón de anuncios el número de los opositores que podrá ser designado para actuar el día siguiente. Solo en caso de enfermedad, debidamente justificada con antelación suficiente, podrá concedérseles a los opositores la práctica del ejercicio en fecha distinta, sin que quepa recurso alguno sobre la decisión que por el Tribunal se adopte.

**DECIMA.**—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios que se desarrollarán con arreglo a las siguientes normas:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora, dos temas, sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos en que se divide el programa que se adjunta a las presentes Bases. El primer grupo estará formado por Derecho Político y Derecho Administrativo y el segundo grupo por Derecho de

Administración Local y Hacienda Pública.

**DUODECIMA.**—El primer ejercicio se realizará en grupos, y la calificación obtenida por los opositores se hará pública diariamente fijándola en el tablón de anuncios y se juzgará el mérito por el sistema de puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos por cada una de las dos materias que constituyen el primer ejercicio. La media aritmética obtenida será la puntuación definitiva que por consiguiente no podrá ser inferior a diez, quedando eliminado el opositor que no alcance esta puntuación señalada como mínimo. El segundo ejercicio se calificará en la misma forma y condiciones que quedan señaladas para el primero, habida cuenta de que consta de cuatro pruebas.

El tercer ejercicio calificará siguiendo idénticas normas que para el primero y teniendo en cuenta que únicamente constituye una prueba, la puntuación máxima no podrá exceder de diez puntos y la mínima de cinco puntos.

Los opositores que cualquiera de las pruebas obtuvieran cero puntos, quedarán definitivamente eliminados de la oposición.

La suma de puntos en los ejercicios formará la calificación final, que servirá para determinar el número del opositor de mayor puntuación al que se propondrá para la vacante que en la presente convocatoria se anuncia.

**DECIMOTERCERA.**—Si alguno de los opositores coincidiera en la puntuación, tendrá prioridad en la aprobación el de mayor edad.

**DECIMOCUARTA.**—El opositor seleccionado conforme a las Bases anteriormente citadas ingresará al servicio del Excmo. Ayuntamiento, y el cometido que podrá asignársele es el reservado a su categoría, y a las funciones, que los Jefes inmediatos puedan encomendarle.

**DECIMOQUINTA.** Con la antelación debida se designará el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones.

Se adjunta programa con arreglo al cual han de verificarse los ejercicios de esta oposición.

*Programa de las oposiciones para cubrir una vacante de oficial 3.º existente en el escalafón administrativo de oficinas centrales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño*

#### DERECHO POLITICO

**Tema 1.º**— Idea general del Estado. El Estado como organización social: Sus elementos y caracteres.

**Tema 2.º**— El poder del Estado: Sus notas características.

Atributos del Poder: Organos y fin del Estado.

**Tema 3.º**— Gobierno del Estado. Funciones del Gobierno. Organos y formas de gobierno.

**Tema 4.º**— El Estado español: Sus leyes políticas fundamentales. Instituciones fundamentales del régimen político español. El Jefe del Estado: Sus facultades.

**Tema 5.º**— Ley de sucesión a la Jefatura del Estado. Consejo de Ministros.— Las Cortes. Referendum.

**Tema 6.º**— El Movimiento Nacional. F. E. T. y de las J. O. N. S.— Organización Sindical

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

**Tema 1.º**— La Ley.— Su elaboración en España.— Concepto del Reglamento: Su formación, publicación, modificación y derogación.

**Tema 2.º**— Noción de la costumbre.— La costumbre y las prácticas administrativas.— Principios generales del Derecho.— Otras fuentes legales.— Orden de prelación de las distintas normas legales.

**Tema 3.º**— Actos administrativos: Su clasificación y validez.— Poder administrativo: Sus características. Las potestades administrativas

**Tema 4.º**— Funcionarios administrativos.— Ley de Bases de 22 de Junio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año. Estatuto de clases pasivas

**Tema 5.º**— Procedimiento administrativo.— Lo contencioso administrativo.

**Tema 6.º**— Conflictos o competencias.— Responsabilidad de la administración y de sus funcionarios.

**Tema 7.º**— Organización administrativa.— Administración Central.— Organos ejecutivos y consultivos.

**Tema 8.º**— Oranos delegados de la Administración Central.— La Administración Local.

**Tema 9.º**— La actividad administrativa.— La Policía como servicio público: Limitaciones de la libertad.— La propiedad y sus limitaciones: Expropiación forzosa y servidumbres públicas.

**Tema 10.º**— La salud pública.— Asistencia pública: Previsión y Beneficencia.— Instrucción pública.— Vida moral y religiosa.

**Tema 11.º**— La administración y la vida económica.— La agricultura y la ganadería.— Caza y Pesca.— Aguas públicas.— Minas.

**Tema 12.º**— La administración y la vida Económica (continuación). Montes. Industria y Comercio.— Comunicaciones.— Consumo y Trabajo

**Tema 13.º**— De las obras públicas.— Contratos de obras y ser-

vios públicos.- La administración financiera.

**DERECHO LOCAL**

Tema 1º.- La Administración Local: Su concepto y distinción de la Administración Central

Tema 2º.- La Administración Provincial. Provincia.- Organos de su administración.- El gobierno de las provincias.- Atribuciones y deberes de los gobernadores.

Tema 3º.- Diputaciones provinciales.- Comisiones gestoras.- Organización y competencia de las mismas.- Funcionarios provinciales.

Tema 4º.- La Administración Municipal.- Definición y caracteres del Municipio.- Entidades municipales.

Tema 5º.- Concepto del término Municipal.- Sus distintas alteraciones.- Entidades locales y menores.- Agrupaciones inter-municipales.

Tema 6º.- Habitantes y su clasificación.- Concepto de la organización Municipal.- Constitución de los Ayuntamientos.- Alcaldes y concejales.-

Tema 7º.- Competencia Municipal.- Atribuciones del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.- Comisiones informativas.- Obligaciones de los Ayuntamientos.

Tema 8º.- Obras municipales.- Contratación Municipal.- Servicios municipales obligatorios.- Municipalización de servicios.

Tema 9º.- Bienes municipales.- Ordenanzas y Reglamentos municipales.- Idea de las del Ayuntamiento de Logroño.

Tema 10º.- Funcionarios de la Administración Local

Tema 11º.- Régimen Jurídico Municipal.- Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones. Recursos administrativos y contencioso administrativos.

**HACIENDA**

Tema 1º.- Hacienda Pública.- Gastos públicos y su clasificación en el Estado español.- Ingresos públicos: Ordinarios y extraordinarios, de economía privada, de economía pública y contribuciones especiales

Tema 2º.- Las Tasas.- El Impuesto.- Principios generales de imposición.

Tema 3º.- Contribución territorial de rústica y urbana.- Contribución industrial.

Tema 4º.- Contribución de utilidades.- Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.- Impuesto sobre el consumo

Tema 5º.- Hacienda Municipal.- Sus recursos.- Imposición Municipal.- Contribuciones especiales.- Derechos y Tasas.- Arbitrios con fines no fiscales.- Impuestos concedidos por el Estado

Tema 6º.- Arbitrios sobre solares sin edificar.- Arbitrios sobre carnes, bebidas, pescados y mariscos finos.- Prestación personal y de transporte.- Recursos especiales de ensanche.- Recursos especiales de amortización de empréstitos.- Orden de imposición de exacciones.

Logroño 30 de Julio de 1948

**Ayuntamiento de Autol**

**Subasta de Obras**

3458

En ejecución de acuerdo de es-

ta Corporación y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado ninguna reclamación, se anuncia la subasta de reforma de la Planta primera del Ayuntamiento destinada a Casa-Vivienda del Alguacil Municipal, de acuerdo con el Proyecto y Pliego de condiciones económicas facultativas suscrito por el Arquitecto D. José Paz Shaw, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

El Presupuesto de contrata de las obras indicadas es de Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Una Pesetas con Treinta y Ocho Céntimos. (29.631,38 pts.)

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte, también hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir una fianza provisional de 1.420 pts. que deberá ampliar al 10º del importe del contrato, el que resulte rematante, dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación por el Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, desde la inserción de este edicto en dicho periódico oficial, hasta el día anterior al de la licitación. Se extenderán en papel de 6ª clase (4,50 pts.) y se ajustarán al modelo que figura al final.==

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes de trabajo, jornada legal, descanso dominical, subsidios y, en general, toda clase de cargas sociales, siendo también de su cuenta todos los gastos que origine la subasta, inserción de edictos, anuncios y derechos reales.

Autol, 19 de Julio de 1948.

El Alcalde,

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Dn. ...., mayor de edad, vecino de ....., según documento que acredita, enterado del anuncio de subasta para la reforma de la Planta primera del Ayuntamiento destinada a Casa-Vivienda del Aguacil Municipal de Autol, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día ....., se compromete a la ejecución total de las mismas, con arreglo al Proyecto y Pliego de condiciones generales facultativas y económicas redactadas al efecto, por la cantidad de ..... pesetas (en número y en letra) (Fecha y firma del proponente)

**SUBASTA DE OBRAS**

En ejecución de acuerdo de esta Corporación y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado ninguna reclamación, se anuncia la subasta de reforma de la planta primera del Ayuntamiento destinada a vivienda del Aguacil Municipal, de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones Económico-Facultativas suscrito por el Arquitecto D. José Paz Shaw, aprobados

por el Ayuntamiento en sesión del día 18 del corriente y al económico-administrativo formado al efecto en la misma fecha.

El presupuesto de contrata de las obras indicadas es de veintinueve mil seiscientos treinta y una pesetas con treinta y ocho céntimos (29.631,38 pts.)

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable constituir una fianza provisional de 1485,00 pts. que deberá ampliar al 10º del importe del contrato, el que resulte rematante dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación por el Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, desde la inserción de este edicto en dicho periódico oficial hasta el día anterior al de la licitación. Se extenderán en papel de sexta clase (4,50 pts.) y se ajustarán al modelo que figura al final.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes de trabajo, jornada legal, descanso dominical, subsidios y en general, toda clase de cargas sociales, siendo también de su cuenta todos los gastos que origine la subasta, inserción de edictos, anuncios y derechos reales.

Autol, 22 de Julio de 1948

El Alcalde,

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., según documento que acredita, enterado del anuncio de subasta para la reforma de la planta primera del Ayuntamiento destinada a casa-vivienda del Aguacil Municipal de Autol, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día ....., se compromete a la ejecución total de las mismas, con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones generales facultativas y económico-administrativas redactadas al efecto, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del proponente)

**Administración de Justicia**

**REQUISITORIA**

3470

Exposito García Casimiro, de 32 años, soltero, caldelero, natural de Don Benito (Badajoz), vecino de Córdoba, calle de Vista Alegre, hijo de desconocido y Satura, en ignorado paradero.

Montero Miguel Teófilo, de 52 años, soltero, caldelero, natural de Villanueva de la Cañada (Madrid) hijo de Santiago y Maria, sin domicilio, en ignorado paradero.

Martín Sanchez Pedro, de 38 años, soltero, caldelero hijo de Cipriano y Modesto, natural de

Valladolid, vecino de Salamanca calle de la Palma número 14; en ignorado paradero.

Moroto González Alfredo, de 19 años, soltero, caldelero, hijo de Martín y de Francisca, natural de Villar de Arnedo (Logroño), sin domicilio y en ignorado paradero.

Comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Béjar para ser reducido a prisión decretada en la causa que se le sigue con el número 3 de 1.946 por sustracción de caballerías bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y reducción a prisión de dichos procesados a disposición de este juzgado por razon de la causa mencionada.

Dado en Béjar a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario

3468

Felix Sáinz Preciados (A. E. I. f. o.) natural de Alfaro (Logroño) hijo de Felix y de Luisa de 22 años de edad, estado soltero de oficio fotógrafo, comparecerá en el término de veinte días ante D. Timoteo Garcia Ferrero juez Instructor del juzgado Militar de la Escuela Militar de Montaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Autol, 21 de julio de 1948

El Teniente Juez Instructor

**REQUISITORIA**

3450

Fernández Panaderos Luis de 18 años natural de Madrid hijo de José y de Pilar domiciliado ultimamente en sin domicilio fijo comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N° 58 de 1948 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 19 de Julio de 1948.

El Juez de Instrucción

**REQUISITORIA**

3445

Jara Muñoz Pilar de 35 años, natural de Santander, hija de desconocido y de Catalina, domiciliada ultimamente en sin domicilio fijo comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa que se sigue en este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 1.948

El Juez de Instrucción,